



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Rosa Delias Plazas
Demandados:	Herederos de José Antonio Vanegas Hueras y herederos de Concepción Herrera de Vanegas
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 01040 00
Decisión:	Decreta terminación por desistimiento tácito

El numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, prevé, entre otros eventos que, si para la continuidad del proceso existe una carga procesal en cabeza del solicitante, el Juez debe requerirlo para que cumpla aquella en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se efectúe de la providencia que le requiera.

Bajo la anterior premisa, y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho, sin dificultad alguna, que, en aplicación de las consecuencias previstas en la referida norma, se deberá ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior, en razón a que transcurrió el término de ley, sin que la parte demandante cumpliera con la carga impuesta en auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), consistente en acreditar el diligenciamiento de las comunicaciones ordenadas por el despacho.

En las condiciones anotadas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, por las consideraciones anotadas en este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite, y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 040. Bogotá, 23 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8764c9cc778320a810efaff8f34eed5168b1aa3795cd50fd3085c3cb3a212178**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>